



RESUMEN EJECUTIVO INFORME FINAL

Violación de los Derechos Humanos en Perú
entre diciembre de 2022 y febrero de 2023

**MISIÓN DE
SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL
Y DERECHOS HUMANOS**

La Misión Internacional de Solidaridad y Derechos Humanos está conformada por un equipo multidisciplinario de activistas de Derechos Humanos, principalmente de la República Argentina que se trasladan hacia las zonas de conflicto para acompañar a la población civil pacíficamente movilizada, víctima de represión generalizada y sistemática por fuerzas policiales o militares del Estado.

El criterio de selección de los viajes tiene como factor inicial el pedido de ayuda por parte de organizaciones locales y una pre verificación a través de material audiovisual e informes de fuentes confiables de la existencia de una cantidad significativa de víctimas de homicidios por parte de fuerzas estatales, desapariciones forzadas, torturas, abusos sexuales, detenciones arbitrarias y cercenamiento del derecho a la protesta. **Todas estas condiciones se constatan en Perú donde la Misión ha realizado su labor territorial entre los días 7 y 13 de febrero del presente año.** En efecto, la cantidad oficial de víctimas fatales de represión estatal durante las manifestaciones de protesta civil supera las 76 personas al 1/3/2023.

Los casos de detenciones arbitrarias, tortura, tratos crueles y degradantes que ha podido recabar la misión hasta la fecha se cuentan por centenares. La Misión cuenta con un reservorio documental y audiovisual a disposición de futuras instancias nacionales o internacionales de protección que por razones de preservación de identidad de las víctimas no se publican junto al presente informe.

En cuanto a la conculcación al derecho a la protesta, los eventos represivos con uso excesivo y letal de la fuerza pública se extienden en casi todas las regiones del país, particularmente, en la región Sur. Hemos podido constatar la violación de los protocolos y estándares internacionales en materia de disuasión, la utilización irregular de armamento antidisturbios y la aplicación de armamento de guerra.

A esto se suma una campaña sistemática y sostenida en importantes medios de comunicación y en la voz de políticos afines al régimen vigente de discriminación y denigración racial contra los pueblos originarios y campesinos junto al señalamiento de los manifestantes y sus líderes bajo la gravísima acusación de terroristas en un país que décadas atrás se vio desangrado por lo que la Comisión peruana por la Memoria denomina “Conflicto Armado Interno”.

A esa práctica se la denomina localmente “terruqueo” y no se circunscribe a manifestaciones mediáticas o públicas, sino que derrama hacia el ámbito judicial. En ese sentido, la Misión ha constatado que un número significativo de líderes pacíficos han sido imputados oficialmente

bajo cargos vinculados al terrorismo y que cualquier manifestación de disidencia se considera livianamente como apología al terrorismo.

Muchos manifestantes han declarado que existe una práctica sistemática de infiltración mediante agentes provocadores pertenecientes a la Unidad de Inteligencia Táctica Operativa Urbana de la Policía Nacional, más conocida como “Grupo Terna”, que provocan disturbios en las movilizaciones o colocan material probatorio espurio en locales sindicales o políticos. La transgresión del debido proceso y la suspensión de garantías judiciales que se producen en este contexto configuran un panorama de quebrantamiento del Estado de Derecho.

Se ha verificado así mismo una utilización permanente y excesiva de figuras asociadas al estado de excepción, con la intervención directa de las Fuerzas Armadas para la represión de la protesta y la militarización de regiones enteras. Los heridos en las manifestaciones temen acercarse a los hospitales públicos debido a la existencia de un sistema de delación que los pone en riesgo de perder su libertad ambulatoria además de su derecho a la salud.

Además de ensañamiento con la población rural e indígena históricamente vulnerada, existe una marcada persecución hacia estudiantes y docentes de niveles secundarios y universitarios. La irrupción policial en la Universidad de San Marcos es un claro ejemplo de avasallamiento de la autonomía universitaria, elemento constitutivo para la construcción de un espacio de desarrollo del pensamiento y no de adoctrinamiento. De igual forma los docentes son un grupo particularmente vulnerado por las acusaciones permanentes de apología al terrorismo limitando así seriamente la libertad de conciencia, pensamiento y enseñanza.

Los periodistas de medios independientes y comunitarios que no pertenecen a las grandes cadenas de comunicación afines al régimen son otro grupo particularmente victimizado, como manifiesta la Asociación Nacional de Periodistas. Decenas de periodistas y comunicadores sociales han recibido amenazas y reprimendas por informar a la población desde una perspectiva que incomoda al régimen vigente cercenando de esta forma la libertad de expresión y prensa y contribuyendo a la invisibilización de los crímenes de Estado.

Otro colectivo particularmente vulnerado son las mujeres, quienes mantienen una participación mayoritaria en actividades de apoyo a las bases, es decir, las tareas de cuidado y alimentación en los lugares de albergue y refugio de provincianos/as, Pero también es menester mencionar que en el marco de detenciones arbitrarias, además del atentado contra la libertad ambulatoria y derecho de defensa, recibimos diversos testimonios de atentados contra la integridad sexual de las manifestantes. Se han evidenciado graves maltratos por

razones de género a la que son sometidas las manifestantes, que además del sesgo racista se suma el patriarcal.

Mención aparte merece la persecución y hostigamiento de diversas personalidades públicas y personas políticamente expuestas. En ese sentido, son casos emblemáticos los de la lideresa campesina Lourdes Huanca de la FENMUCARINAP; el líder sindical Ernesto Fausto Tapia Chávez, secretario de derechos humanos de la CGTP; y el parlamentario Roberto Sanchez Palomino, presidente del partido Juntos por el Perú.

El caso del ex presidente Pedro Castillo suscita polémica en el país y no es función de esta Misión pronunciarse sobre el mérito, oportunidad y conveniencia de las medidas tomadas por el mismo, no obstante, podemos afirmar que la lectura del acto ejecutivo de disolución del congreso realizado por el presidente Castillo el 7 de diciembre del pasado año no se ajusta a las normas constitucionales vigentes. Sin embargo, hemos podido verificar a través de una serie de entrevistas claves y un análisis jurídico de los hechos producidos durante los últimos 18 meses, que existió antes, durante y después de la presidencia del señor Castillo una actividad extorsiva por parte del Poder Judicial y otros actores de la vida pública peruana dirigida a condicionar su accionar público mediante acciones de hostigamiento permanente contra niños, niñas y adolescentes de su entorno familiar.

La gravedad de lo mencionado para la vigencia del Estado democrático de derecho en nuestro continente merece cuanto menos ser analizada por los organismos políticos regionales y eventualmente por los órganos del sistema de protección interamericano. No se trata simplemente de violencia psicológica, mediática y simbólica sino de acciones que atentan contra la integridad física y la libertad ambulatoria de la familia de la máxima autoridad democráticamente electa en el país.

El conjunto de las situaciones mencionadas anteriormente nos llevan a concluir que en la república del Perú el Estado de derecho está quebrado, las garantías constitucionales suspendidas, las libertades democráticas cercenadas, la voluntad popular avasallada, la población civil sometida a un accionar represivo homicida continuado y sistemático al que profusa doctrina ya considerada mayoritariamente como expresiones de terrorismo de Estado. Efectivamente, esta misión ha constatado el estado de terror de la población más vulnerable cuya vida cotidiana y participación ciudadana se ve cohibida por la amenaza de sufrir represalias estatales.

Por ese motivo consideramos que los Organismos Internacionales a los que entregamos el presente informe, junto a las pruebas testimoniales, documentales y audiovisuales respaldatorias, deben actuar urgentemente para preservar la vida, la libertad y los derechos

de la población peruana. Llamamos a los países democráticos a atender los pedidos de asilo que pudieran hacer ciudadanos peruanos ante esta situación.

Es inadmisibles que se caiga nuevamente en argumentaciones como la conocida teoría de “los dos demonios” para alegar la responsabilidad superior del Estado en la violencia generalizada que sufre el país máxime cuando la población objetivo se encuentra desarmada. Lo que se vive desde el 7 de diciembre de 2022 en Perú es un reclamo masivo de la población que exige un cambio de régimen y un referéndum consultivo en pos de una reforma constitucional, es decir, reclamos amparados en la legislación nacional e internacional como derecho de los pueblos.

CONCLUSIONES FINALES

-De acuerdo con todo lo desarrollado en los capítulos precedentes, la Misión Internacional de Solidaridad y Derechos Humanos concluye que el Estado peruano es responsable por la grave violación de derechos humanos de la población civil en el marco de la actuación represiva desplegada desde el 7 de diciembre del 2022. Gran parte de las vulneraciones - constatadas-, por su carácter sistemática y/o generalizada y dirigidas contra la población civil, tipifican delitos de lesa humanidad, previstos y sancionados por el derecho internacional de los DDHH en los tratados, convenciones y estatutos reseñados precedentemente, los cuales el Estado peruano ha suscrito y ratificado. Es por ello, que resulta indubitable la responsabilidad internacional del Estado peruano por las violaciones constatadas.

-La Misión de Solidaridad y DDHH concluye que el Estado de Derecho y el orden democrático en Perú se han visto gravemente limitados y afectados, suspendiéndose garantías judiciales básicas y elementales. Asimismo advierte una interrupción de la continuidad constitucional en la titularidad del Poder Ejecutivo, en tanto que el ex presidente constitucional fue destituido sin observar el procedimiento expresamente previsto en la norma magna del Estado.

-Al pueblo peruano le asiste el derecho (constitucional y convencional) de protesta, de petición ante las autoridades y de ocupar el espacio público para ello. Así lo intentó ejercer, de forma multitudinaria y pacífica. El ejercicio de la soberanía popular es inalienable y es un elemento constitutivo del Estado de Derecho y condición de la convivencia democrática.

-La existencia de un marco normativo que declare y/o reconozca los derechos ciudadanos implica inexorablemente la obligaciones del Estado de garantizar su pleno y efectivo goce. El Estado peruano no sólo no los garantizó, sino que además llevó adelante una sistemática y generalizada acción lesiva contra la población civil.

-El Estado peruano hizo uso de modo abusivo, arbitrario e ilegal de sus competencias, dirigiendo, ordenando y ejecutando acciones violatorias de los DDHH. El monopolio del uso de la fuerza que legalmente ostenta, fue desplegado abusivamente sin observar los criterios de proporcionalidad, racionalidad, legalidad y necesidad que les son exigidos a todo Estado de Derecho, democrático y respetuoso de los DDHH.

-El despliegue represivo del Estado ha significado la comisión de graves delitos tanto por acción u omisión de sus órganos ejecutivos y judiciales. No sólo no previno, sino que además propició graves violaciones a los derechos humanos y no inició las investigaciones correspondientes, ni mucho menos sancionó a sus responsables.

-El Estado peruano debe ser investigado por los homicidios, torturas, tormentos, abusos, persecuciones, amenazas, intimidaciones y otras conductas delictivas cometidas por sus fuerzas armadas y de seguridad regulares.

-El Estado peruano debe ser investigado por la utilización de armamento sofisticado y letal en violación de los protocolos y normativa internacional vigentes.

-El Estado peruano debe ser investigado ya que impidió, limitó y condicionó deliberada y violentamente, la participación política, el derecho de reunión y el derecho a la protesta.

-El Estado peruano y sus agentes deben ser investigados atento a que las graves violaciones a los derechos humanos constatadas, configuran delitos de lesa humanidad.

Ciudad de Buenos Aires, 13 de marzo de 2023.-

DE NUESTRAS REDES SOCIALES PODRÁS DESCARGAR EL INFORME COMPLETO.

